



Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION N° 22/2.025 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2.025 PARA LA “ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PRODUCTO DE MATERIALES PLASTICOS Y PRODUCTOS DE PAPEL” AD REFERENDUM EJERCICIO 2.025, ID 458.506 A LA EMPRESA SEGEL S.A.-----

VISTO: La Nota CE/MMG/IM/77/2.025 por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 530/2.025 I.M. “Por la cual se adjudica a la Empresa SEGEL S.A. con RUC N° 80026570-0, en la Licitación Publica Nacional N° 01/2.025 para la “adquisición de útiles de oficina, productos de materiales de plásticos y productos de papel” ad referéndum ejercicio 2.025 - ID 458.506 y se dispone la suscripción del Contrato pertinente, y

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Minga Guazú ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2.025 para la “adquisición de útiles de oficina, productos de materiales de plásticos y productos de papel” ad referéndum ejercicio 2.025 - ID 458.506.-----

Que, el Comité de Evaluación y Análisis de Ofertas concluye que la Empresa Segel S.A. posee la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de la provisión de útiles de oficina, productos de materiales de plásticos y productos de papel a la Municipalidad del distrito de Minga Guazú, por ende, recomienda adjudicar el Llamado a Licitación Publica Nacional N° 1/2.025 para la “adquisición de útiles de oficina, productos de materiales de plásticos y productos de papel”, a la Empresa Segel S.A. recomendación aprobada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 530/2.025 I.M.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 216 establece que: “Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7.021/2.022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.....”-----

Que, en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones que se agregan en el expediente, se pone a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal recibiendo la aprobación de los Concejales Municipales. -----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA N° 5,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2.025 para la “adquisición de útiles de oficina, productos de materiales de plásticos y productos de papel”, en la modalidad ad referendum ejercicio 2.025 ID 458.506 a la Empresa Segel S.A. por la suma mínima de gs. 550.000.000 (quinientos cincuenta millones de guaraníes) y por la suma máxima de gs. 1.100.000.000 (mil cien millones de guaraníes).-----

Art. 2°.- AUTORIZAR al Intendente Municipal la firma del Contrato pertinente con la Empresa Segel S.A. de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicada para la provisión de útiles de oficina, productos de materiales de plásticos y productos de papel a la Municipalidad del distrito de Minga Guazú.-----

Art. 3°.- ANOTAR, registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI CINCO.-----



Lic. Simon Martinez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



Blanca Riquelme
Presidente Junta Municipal

MESA DE ENTRADA M.M.G.
04.03.25

Exp. N° 1704 Recibido por: FELMG



Minga Guazú, 05 de Marzo de 2025.-

Téngase por resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Que en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones que se agregan en el expediente se pone a consideración de la Junta Municipal recibiendo la aprobación de los Consejos Municipales

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ
RESUELVE:

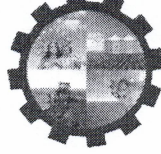
- Art. 1º.- APROBAR la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 12.025 para la "adquisición de miles de oficina, productos de plásticos y productos de papel", en la modalidad de referéndum ejecutivo 2.025 ID 158.506 a la Empresa Segel S.A. por la suma mínima de \$s. 550.000.000 (quinientos cincuenta millones de guaraníes) y por la suma máxima de \$s. 1.100.000.000 (mil cien millones de guaraníes)
- Art. 2º.- AUTORIZAR al Intendente Municipal la firma del Contrato pertinente con la Empresa Segel S.A. de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicada para la provisión de oficina, productos de plásticos y productos de papel a la Municipalidad del distrito de Minga Guazú
- Art. 3º.- ANOTAR, registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal y sus efectos legales y cumplido archivar

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Intendente Municipal
Secretario Municipal

Intendente Municipal
Secretario Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION N° 530/25 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1, A LA EMPRESA SEGEL S.A. CON RUC N° 80026570-0, CON REPRESENTANTE LEGAL EL SR. MICHAEL HERSCHKOWICZ CON C.I N° 5.187.962, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/25 ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, PRODUCTO DE MATERIALES PLASTICOS Y PRODUCTOS DE PAPEL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2025 ID 458506, SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 2 Y 3, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE.

Minga Guazú, 17 de febrero del 2025.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el cual se solicita la Resolución por la cual se adjudica la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/25 ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, PRODUCTO DE MATERIALES PLASTICOS Y PRODUCTOS DE PAPEL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2025 ID 458506.**

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "SEGEL S.A." ; "AYCOM S.R.L." ; "PROTOTIPO S.A".

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue...///..."**RECOMIENDA: 1.ADJUDICAR en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/25 ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, PRODUCTO DE MATERIALES PLASTICOS Y PRODUCTOS DE PAPEL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2025 ID 458506, a la EMPRESA: • SEGEL S.A. con RUC N° 80026570-0, en el Lote N° 1, por un monto mínimo de Gs. 550.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta millones) por un monto máximo de Gs. 1.100.000.000 (guaraníes mil cien millones), conforme a los precios unitarios cotizados por la empresa. 2. DECLARAR desierto los Lotes N° 2 y 3 por no haber sido ofertados.**" ...///...

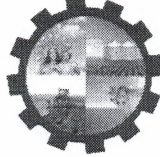
Que, por su parte, el Decreto N° 7021/22, en su Art. 55 dispone, entre otros, "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y



Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 530/25 I.M.

condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, la Ley N.º 7021/22, Art. 34 Inc. b, establece, "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos."

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en los **Objetos de Gasto 331, 333 y 342**, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/25 ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, PRODUCTO DE MATERIALES PLASTICOS Y PRODUCTOS DE PAPEL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2025 ID 458506, a la EMPRESA:

- **SEGEL S.A. con RUC N° 80026570-0, en el Lote N° 1, por un monto mínimo de Gs. 550.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta millones) por un monto máximo de Gs. 1.100.000.000 (guaraníes mil cien millones), conforme a los precios unitarios cotizados por la empresa.**

Art. 2º.- DECLARAR desierto los Lotes N° 2 y 3 por no haber sido ofertados.

Art. 3º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia.

Art. 4º.- DESIGNAR a Cristhian Ramon Villasboa Chávez Administrador de Contrato, la tarea de fiscalización de la provisión de los bienes, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

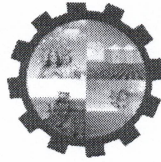
Art. 5º.-ESTABLECER que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión del bien, por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -



Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 530/25 I.M.

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión del bien, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -



[Handwritten signature]
ING. EUDES MERELES
Secretario General



[Handwritten signature]
DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**